



CAJA COSTARRICENSE DE
SEGURO SOCIAL

ACTA SESIÓN
DE JUNTA DIRECTIVA

Nº 9136

Celebrada el

29 de octubre, 2020



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9136

SESIÓN ORDINARIA N° 9136

CELEBRADA EL DÍA

jueves 29 de octubre, 2020

LUGAR

Virtual

HORA DE INICIO

09:18

FINALIZACIÓN

19:16

PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

Dr. Román Macaya Hayes

VICEPRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

Bach. Fabiola Abarca Jiménez

REPRESENTANTES DEL ESTADO

*Dr. Román Macaya Hayes
Bach. Fabiola Abarca Jiménez
Dra. María de los Angeles Solís Umaña*

ASISTENCIA

*Virtual
Virtual
Virtual*

REPRESENTANTES DE LOS PATRONOS

*Lic. Bernal Aragón Barquero
Agr. Christian Steinvorth Steffen
M.Sc. Marielos Alfaro Murillo*

ASISTENCIA

*Virtual
Virtual
Retrasará su llegada a las 2:45pm*

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

*Dr. Mario Devandas Brenes
Lic. José Luis Loría Chaves
MBA. Maritza Jiménez Aguilar*

ASISTENCIA

*Virtual
Virtual
Virtual*

AUDITOR INTERNO

Lic. Olger Sánchez Carrillo

GERENTE GENERAL

Dr. Roberto Cervantes Barrantes

SUBGERENTE JURÍDICO

Lic. Edwin Rodríguez Alvarado

SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA

Ing. Carolina Arguedas Vargas



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9136

Participan en la sesión el Lic. Juan Manuel Delgado Martén, asesor legal de la Junta Directiva, la Dra. Liza María Vázquez Umaña, jefe de Despacho de la Presidencia Ejecutiva y la Msc. Marisabel García Rojas, jefe de Despacho de la Gerencia General.

Comprobación de quórum, según consta en el encabezado del acta de esta sesión.

Esta sesión se realiza de forma virtual de conformidad con el artículo 1° de la sesión N°9086.

CAPÍTULO I

Lectura y aprobación del orden del día

Consideración de la agenda distribuida para la sesión de esta fecha, que seguidamente se transcribe, en forma literal:

I) **“Reflexión.**

II) **Aprobación actas de las sesiones números 9134 y 9135.**

III) **Correspondencia; *para decisión.***

IV) **Presidencia Ejecutiva.**

a) **Oficio N° PE-3049-2020**, de fecha 26 de octubre de 2020: atención oficio N° MTSS-DMT-OF-626-2020, suscrito por la señora Geannina Dinarte Romero, Ministra de Trabajo y Seguridad Social, en relación con la asignación de recursos presupuesto 2021 para los programas sociales: financiamiento y población protegida al amparo del programa asegurados por cuenta del Estado: anexa informe final mediante oficio N° GF-4910-2020.

b) **Oficio No PE-3032-2020**, de fecha 26 de octubre de 2020: atención artículo 12° de la sesión N° 9126: anexa el oficio N° GG-3015-2020, en el cual adjunta la nota N° GG-DAGP-0989-2020: propuestas alternativas en relación con el puesto de Subauditor Interno.

V) **Gerencia Financiera.**

a) **Oficio No GF-5434-2020 (GG-3162-2020)**, de fecha 14 de octubre de 2020: Impacto financiero del COVID-19 en el Seguro de Salud y el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM), con corte al 30 de setiembre de 2020.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9136

- b) **Oficio N° GF-3092-2020 (GG-1459-2020)**, de fecha 19 de mayo de 2020: presentación **informe -Resultados del COVID-19**, en los ingresos del Seguro de Salud y del Seguro de IVM, abril-2020.
- c) **Oficio No GF-4798-2020 (GG-3140-2020)**, de fecha 7 de octubre de 2020: propuesta adjudicar a favor del Banco de Costa Rica el procedimiento de la compra directa 2019CD-000007-1121, para la contratación del “*Servicio de recaudación de cuotas de la Caja Costarricense de Seguro Social por el Banco de Costa Rica*”; pagando una comisión de ₡980.00 por cada transacción realizada en cajas de esa entidad bancaria y de ₡600.00 por cada transacción realizada por canales electrónicos.
- d) Atención artículo 11° de la sesión 9134: Instruir a La Gerencia Financiera para que el jueves 29 de octubre de 2020 se presente el informe a la Junta Directiva sobre el estado del proceso de reforma reglamentaria y el camino a seguir para tenerlo presentado ante la misma en el menor tiempo posible.
- Oficio N° GF-5505-2020 del 28-10-2020: informe acciones adoptadas para implementar las reformas de los beneficios de Pensión Complementaria (FRE) y Reforma del Fondo de Capital de Retiro Laboral (FAP); anexa nota N° GF-DFRAP- 0762-2020.

VI) Auditoría Interna.

- a) **Oficio N° AS-ASAAI-2517-2020**: atención artículo 6°, acuerdo quinto, de la sesión N° 9110 celebrada el 09 de julio de 2020, presentación informe relacionado con la acumulación de vacaciones en la institución; anexo informe **ASAAI-97-2020**; Auditoría de Carácter Especial sobre las acciones desarrolladas por las unidades institucionales para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24° de la sesión N° 9028, respecto a la acumulación de vacaciones.
- b) Atención artículo 2° sesión N° 9131: Solicitar a la Auditoría Interna un informe sobre las compras de Equipos de Rayos X Transportables gestionadas en el periodo que lleva la pandemia por el COVID -19, en el plazo de 22 días.
- c) Atención artículo 22° sesión N° 9123: Licitación pruebas efectivas trasladar a la Auditoría Interna para que presente informe a la Junta Directiva en 30 días.
- ❖ **Oficio N° AS-ASAAI-2750-2020 del 27 de octubre de 2020**: licitación pública 2019LN-000004-5101, promovida para la adquisición de “Pruebas Efectivas Inmuno hematológicas con Tecnología de Aglutinación en Columna o Cat”.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9136

d) Atención acuerdo artículo 21° sesión N° 9132 del 15-10-2020:

Se conoce oficio **AI-2573-2020**, con fecha 12 de octubre de 2020, suscrito por el Lic. Olger Sánchez Carrillo, dirigido al doctor Roberto Cervantes Barrantes, Gerente General; al licenciado Luis Diego Calderón Villalobos, Gerente Financiero a.i.; al licenciado Jaime Barrantes Espinoza, Gerente Pensiones; al Lic. Ronald Lacayo Monge, Gerente Administrativo, al doctor Esteban Vega de la O, Gerente Logística a.i. y al ingeniero Jorge Granados Soto, Gerente de Infraestructura y Tecnologías a.i. Asunto: Sobre la valoración de los hallazgos y recomendaciones presentadas en el informe de estados financieros auditados del Seguro de Salud al 31 de diciembre de 2019. El citado oficio se resume así:

En atención al acuerdo sexto del artículo 6°, de la sesión N° 9110 la Auditoría Interna remite información de las actividades emprendidas y los principales resultados obtenidos producto de la valoración realizada y la Junta Directiva ACUERDA programar la presentación del informe en la sesión del 22 de octubre de 2020.

VII) Gerencia General.

a) Oficio No **GG-3008-2020**, de fecha 8 de octubre de 2020: atención Moción del director Aragón Barquero (Art-1, Ses. 9130 del 01-10-2020):

1. Informe sobre la publicación en la página 7 del periódico la Nación, del día miércoles 30 de setiembre del 2020, relacionada con la sentencia en vía judicial que ordeno la misma, conocer las implicaciones legales y financiera del caso de interés.
 - Oficio GG-3007-2020, suscrito por la Licda. Guadalupe Arias Sandoval en referencia al expediente N° 09-001302-0166-LA”, sobre el despido del Licenciado Adolfo Cartín Ramírez.
2. Presentación del Informe de la Contraloría General de la Republica, referente a las compras durante el periodo de emergencia.
 - Oficio GF-DP-2931-2020, suscrito por el Lic. Andrey Sánchez Duarte en referente al informe sobre el fondo de contingencias de la CCSS.

b) Atención artículo 28°, acuerdo I, de la sesión N° 9120: Instruir a la Gerencia General para que en coordinación con las otras gerencias elabore un plan de implementación para la operativización de la subred que considere: recurso humano, infraestructura, equipo, costos de inversión y de operación, así como plazos de cumplimiento y responsables. este plan debe elaborarse como complemento al proceso de construcción del Hospital Max Peralta y debe

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9136

considerar la oferta en red tal y como se aprueba con la presente propuesta. el mismo deberá presentarse en un plazo de tres semanas (10 de setiembre del 2020) (...).”

c) Atención artículo 4° de la sesión N° 9115: plan de fortalecimiento del Primer Nivel de atención frente a la pandemia por el Covid-19.

d) Oficio N° SJD-1333-2020): análisis de lo expuesto por el ing. Fernando Esquivel en el oficio EM-1605-2020: información concursos de equipos radioterapia.

VIII) Dirección Jurídica.

a) Oficio N° GA-DJ-5922: atención acuerdo artículo 36° sesión N° 9130: Viabilidad legal de aceptar la inscripción de personas jurídicas debidamente constituidas, pero que no han iniciado la contratación de trabajadores.

IX) Gerencia Pensiones.

a) Oficio N° GP-8670-2020, de fecha 22 de octubre de 2020: presentación “Informe de Ejecución Presupuestaria del Régimen no Contributivo de Pensiones por Monto Básico al 30 de setiembre de 2020”.

X) Gerencia Logística.

a) Atención artículo 26° de la sesión N°9120: Relacionado con la declaración jurada de ausencia de conflicto de interés, bajo las siguientes consideraciones que se transcriben seguidamente:

“Como se puede apreciar en dicho acuerdo, se otorga un plazo de 8 días para su atención, sin embargo, solicitamos se nos conceda una ampliación de un mes al plazo indicado, ya que para realizar el análisis solicitado se debe contar con la participación tanto de la dirección jurídica, como del asesor legal de la junta directiva. Asimismo, esta gerencia se encuentra en una coyuntura particular de trabajo, y organización de la atención de las compras producto de la emergencia, por lo que requerimos contar con un plazo mayor para realizar el análisis e identificación de los escenarios de aplicación de la declaración de ausencia de conflicto para luego someterla al conocimiento y posterior presentación ante junta directiva.”

➤ **Oficio N° GL-1867-2020 (GG-3262-2020), del 15-10-2020:** presenta “declaratoria de ausencia de conflicto de interés a suscribir por miembros de la Junta Directiva de la Caja Costarricense del Seguro Social”, como parte de la “Política para prevenir la corrupción y conflicto de intereses en los procedimientos de contratación administrativa de bienes y servicios desarrollada en la Caja Costarricense de Seguro Social”.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9136

ARTICULO 1º

Se somete a consideración la agenda para la sesión de esta fecha, y **se acuerda**:

- a) Incluir el tema referente a lo acordado en el artículo 81º de la sesión N° 9132, celebrada 15 de octubre del presente año, sobre la aplicación de la Ley de Usura.
- b) Incluir la discusión para realizar un taller para impulsar el tema de Analítica de Datos (Big Data).
- c) Adelantar el punto XI (Gerencia de Pensiones) del orden del día, de forma que se conozca una vez concluidos los temas de la Gerencia Financiera.
- d) Retirar de agenda el punto b) de la Gerencia Financiera:

“...b) Oficio N° GF-3092-2020 (GG-1459-2020), de fecha 19 de mayo de 2020: presentación *informe -Resultados del COVID-19*, en los ingresos del Seguro de Salud y del Seguro de IVM, abril-2020.

Con las observaciones y lo acordado se da por **aprobada** la agenda en consideración.

Se consigna en esta ACTA el audio correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 1:

CONSIDERACION-DE-AGENDA

CAPÍTULO III

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior

Se somete a revisión y **se aprueba** el acta de la sesión número 9134, con los ajustes en el artículo 30º, acuerdo primero, que en adelante se consigna, de forma que quedan directamente incorporadas en el borrador original de esta acta:

Se hacen ajustes al artículo 30º, para que se lea así:

ACUERDO PRIMERO: *Solicitar a la Auditoría Interna un informe sobre el funcionamiento del Sistema de Control Interno implementado en los Centros Hospitalarios que adquieren bienes y servicios, en los cuales exista a su vez una unidad de asesoría legal que emite el criterio jurídico para fundamentar el proceso de refrendo interno. En el plazo de 4 (cuatro) meses.*



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9136

Se somete a consideración **y se aprueba** el acta de la sesión número 9135, con la salvedad de que el director Loría Chaves no participa de esta aprobación por cuanto no participó en esa sesión.

Se consigna en esta ACTA el audio correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, Capítulo 1:

APROBACION-ACTAS

CAPÍTULO III

Temas por conocer en la sesión

ARTICULO 2º

*“De conformidad con el criterio **SJD-AL-0045-2020** del 11 de noviembre de 2020, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.*

ARTICULO 3º

Se conoce oficio AS-SAGAL-2291-2020, con fecha 05 de octubre de 2020, suscrito por el Lic. Olger Sánchez Carrillo, Auditor, dirigido a la Junta Directiva. Asunto: Atención a lo solicitado por Junta Directiva C.C.S.S., en acuerdo tercero, artículo 42 de la sesión 9101 sobre el abordaje en materia de razonabilidad de costos para la contratación de servicios de salud por terceros. El citado oficio se resume así:

En atención al acuerdo tercero, artículo 42, sesión 9101, la Auditoría remite estudio centrado en la metodología de los estudios técnico-financieros, análisis de costos y la evaluación económica, que acompañan las iniciativas de proyectos de mejora de gestión orientados a la prestación de los servicios de salud, utilizados para toma de decisiones del máximo jerarca y titulares subordinados; los orígenes y la normativa de la tercerización de servicios de salud en la Institución.

[AS-SAGAL-2291-2020](#)
[Informe de asesoría](#)

y la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA:**

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9136

ACUERDO PRIMERO: Instruir a la Gerencia General para que en coordinación con la Dirección de Planificación Institucional, lidere con las instancias técnicas pertinentes: Gerencia Médica, Financiera, Logística, Infraestructura y Tecnología, Dirección Actuarial y Económica, Dirección de Presupuesto, Dirección Jurídica y Área de Contabilidad de Costos, participen de manera articulada en la elaboración de la “Guía de Perfil para Proyectos” y una “Metodología estandarizada de evaluación de proyectos de mejora de gestión orientados a la prestación de los servicios de salud”. Para esa metodología se debe contemplar los elementos desarrollados en el “Manual de procedimientos Banco de Iniciativas y portafolio de proyectos institucional”, así como, estándares técnicos nacionales e internacionales, y las observaciones realizadas por esta Auditoría en el presente documento.

ACUERDO SEGUNDO: Instruir a la Gerencia Financiera, que en el marco del proyecto complementario del “Plan de Innovación para la mejora de la gestión Financiera, Administrativa y Logística”, relacionado con la definición del o los modelos conceptuales de costos, lidere y se asegure que en el equipo técnico citado en la Licitación Pública No. 2020LN-000001-1103, participen de manera interrelacionada las Gerencias Médica, Financiera, Logística, Infraestructura y Tecnología, la Dirección de Planificación Institucional, Dirección Actuarial y Económica, Área de Contabilidad de Costos y Dirección de Presupuesto, tal y como lo estipula el cartel de esa licitación; con el objetivo de garantizar una adecuada orientación del modelo a desarrollar, los componentes de costos y su metodología, según se requiere institucionalmente para los estudios técnicos de proyectos de mejora de gestión orientados a la prestación de los servicios de salud.

ACUERDO TERCERO: Instruir a la Dirección de Planificación Institucional, que de conformidad con la metodología solicitada en el acuerdo primero, valore que los “Proyectos de mejora de la gestión orientados a la prestación de los servicios de salud” sean ingresados en el subportafolio de proyectos estratégicos del Banco de Iniciativas y por consiguiente se garantice que estos se ajusten a los estándares técnicos definidos en la metodología de evaluación de proyectos y en consecuencia se garantice el cumplimiento de los principios de planificación, organización, dirección, control y evaluación del ciclo de vida de los proyectos.

ACUERDO CUARTO: Dar por atendido el acuerdo tercero, artículo 42 de la sesión número 9101, donde se solicitó a esta Auditoría un informe de los estudios de costos presentados a la Junta Directiva para declarar la inviabilidad de la institucionalización de los EBAS.

ARTICULO 4º

Se conoce y **se toma nota** del oficio PE-DAE-0968-2020, con fecha 16 de octubre del 2020, suscrito por el máster Luis Guillermo López Vargas, Dirección Actuarial y Económica, dirigido a la Junta Directiva. Asunto: Boletín N°23 de Indicadores Relevantes del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte. Datos a marzo 2020.



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9136

En el citado oficio se remite el Boletín N°23, donde se presentan los principales indicadores financieros y actuariales del Seguro de IVM.

[PE-DAE-0968-2020](#)

[ANEXO](#)

ARTICULO 5°

Se conoce y **se toma nota** del oficio GG-3147-2020, con fecha 16 de octubre de 2020, suscrito por el Dr. Roberto Cervantes, Gerente General, dirigido a la Junta Directiva: Asunto: V Informe sobre la aplicación del transitorio II del Modelo de Distribución de Competencias y Facultades de Adjudicación (MODICO), acuerdo adoptado en el artículo 1° de la sesión N° 9089 de la Junta Directiva.

En el mencionado oficio se remite el V Informe sobre la aplicación del transitorio II del Modelo de Distribución de Competencias y Facultades de Adjudicación (MODICO), con base en el acuerdo adoptado en el artículo 1° sesión 9089.

[GG-3147-2020](#)

[ANEXO1](#)

[ANEXO2](#)

ARTICULO 6°

Se conoce oficio DL-JSM-161-2020, con fecha 19 de octubre de 2020, suscrito por el Dr. Marvin Atencio Delgado, Secretario General SIPROCIMECA, dirigido a la Junta Directiva. Asunto: Descanso adicional trabajadoras en periodo de lactancia según artículo 97 del Código de Trabajo. El citado oficio se resume así:

El suscrito se refiere al párrafo segundo del artículo 97 del Código de Trabajo que dice: “El patrono se esforzará también por procurarle algún medio de descanso dentro de las posibilidades de sus labores, que deberá computarse como tiempo de trabajo efectivo, al igual que los intervalos mencionados en el párrafo anterior, para el efecto de su remuneración.”, y solicita que se indiquen las acciones y las disposiciones giradas, para cumplir con lo preceptuado por dicha norma.

En caso de no existir un lineamiento al respecto, solicita que, en protección de los derechos laborales de las mujeres en periodo de lactancia y del niño en lactancia, se gire y se instruya a la Gerencia que corresponda y a la Dirección de Gestión y Administración de Personal, que procedan con las acciones necesarias para brindar el descanso adicional, referido el artículo 97 del Código de Trabajo.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9136

[DL-JSM-161-2020](#)

y la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA** trasladar a la Gerencia General para su atención y resolución en el plazo de ley.

ARTICULO 7º

Se conoce oficio núm. 386340-2020, con fecha 13 julio 2020, suscrito por el señor Isaac Vargas Víctor, Presidente Unión Cantonal de Asociaciones Los Chiles, Alajuela, dirigido a la Junta Directiva. Asunto: Manifiesto de apoyo en proyecto de construcción EBAIS en Pavón, Los Chiles. El citado oficio se resume así:

El suscrito -en representación de la Unión Cantonal de Asociaciones Los Chiles- manifiesta su apoyo total al proyecto de construcción de un nuevo EBAIS Clase 3, en la comunicad del Pavón del Amparo de los Chiles, lo cual es gestionado desde el año 2015, por la Asociación de Desarrollo Integral, con lo que se contribuiría en la descongestión y mejor atención en los servicios de salud.

[386340-2020](#)

[ANEXO1](#)

[ANEXO2](#)

y la Junta Directiva- en forma unánime- **ACUERDA** trasladar a la Gerencia Médica para su atención como corresponda.

ARTICULO 8º

*“De conformidad con el criterio **SJD-AL-0045-2020** del 11 de noviembre de 2020, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.*

ARTICULO 9º

Se conoce oficio GL-1931-2020, con fecha 16 de octubre de 2020, suscrito por el Dr. Esteban Vega De La O, Gerente Logística, dirigido a la ingeniera Carolina Arguedas Vargas, secretaria Junta Directiva. Asunto: Informe de avance, solicitud de Junta Directiva en el art. 10º de la sesión 8863, referente a evaluación anual ejecución de la licitación pública N.º 2015LN-000022-05101.

En atención al acuerdo del artículo 10º, sesión N° 8863, y ya que el contrato tiene una vigencia de un periodo de 48 meses, la Gerencia de Logística procede a remitir un

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9136

informe de avance del seguimiento a la ejecución de este -desde su inicio hasta la fecha- realizado por la Subárea de Garantías de la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios.

[GL-1931-2020](#)

[ANEXO1](#)

[ANEXO2](#)

y la Junta Directiva- en forma unánime- **ACUERDA** instruir al asesor legal de la Junta Directiva para que analice la información remitida e indique a la Junta Directiva, en el plazo de 8 días, si el cumplimiento de lo instruido en el artículo 10 de la sesión 8863, se ha dado como corresponde en tiempo y forma.

ARTICULO 10º

*“De conformidad con el criterio **SJD-AL-0045-2020** del 11 de noviembre de 2020, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.*

ARTICULO 11º

*“De conformidad con el criterio **SJD-AL-0045-2020** del 11 de noviembre de 2020, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.*

ARTICULO 12º

*“De conformidad con el criterio **SJD-AL-0045-2020** del 11 de noviembre de 2020, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.*

ARTICULO 13º

*“De conformidad con el criterio **SJD-AL-0045-2020** del 11 de noviembre de 2020, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.*



ARTICULO 14º

*“De conformidad con el criterio **SJD-AL-0045-2020** del 11 de noviembre de 2020, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.*

ARTICULO 15º

*“De conformidad con el criterio **SJD-AL-0045-2020** del 11 de noviembre de 2020, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.*

ARTICULO 16º

*“De conformidad con el criterio **SJD-AL-0045-2020** del 11 de noviembre de 2020, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.*

ARTICULO 17º

*“De conformidad con el criterio **SJD-AL-0045-2020** del 11 de noviembre de 2020, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.*

ARTICULO 18º

*“De conformidad con el criterio **SJD-AL-0045-2020** del 11 de noviembre de 2020, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.*

ARTICULO 19º

Se recibe correo por parte de la SUPEN con fecha de 28 octubre, en el cual se solicita coordinar reunión con representantes de la Junta Directiva de la CCSS de los tres



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9136

sectores: laboral, patronal y estatal, en forma separada, por lo tanto, realizar tres reuniones, durante las primeras semanas de noviembre.

Con relación al oficio SP-1323-2020, con fecha 19 de octubre dirigido a los miembros de la Junta Directiva y el correo recibido por parte de la señora Rocío Hernández, la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA** instruir a la Secretaria de la Junta Directiva para que coordine lo pertinente para realizar la reunión solicitada con los distintos sectores representados en la Junta Directiva, de conformidad con lo descrito en el correo emitido por la señora Rocío Hernández Morelli, Supervisora.

[CORREO SUPEN SOLICITUD REUNION](#)

ARTICULO 20º

Se conoce y **se toma nota** del oficio núm. 386198-2020, con fecha 13 octubre 2020, suscrito por la señora Ana Russo, Directora General Centroamérica y Caribe, Philip Morris International, dirigido a la doctora Wing Ching Chan Cheng, Coordinadora del Programa Institucional de cesación de tabaco. Asunto: Reemplazo de cigarrillos por alternativas menos nocivas. El citado oficio se resume así:

La suscrita señala el interés de establecer un encuentro con el Programa Institucional de cesación de tabaco, con el fin de abrir un diálogo, compartir información, experiencias regulatorias de otros países, e incluso impulsar acciones conjuntas que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las personas adultas que continuarán consumiendo tabaco en el país.

[386198-2020](#)

ARTICULO 21º

Se conoce y **se toma nota** del oficio GG-3178-2020, con fecha 21 de octubre de 2020, suscrito por el doctor Roberto Cervantes Barrantes, Gerente General, dirigido al doctor Román Macaya Hayes, en el cual se remite el Informe semanal sobre la situación actual COVID al 19-10-2020.

[GG-3178-2020](#) [ANEXO](#)

ARTICULO 22º

Se conoce y **se toma nota** del oficio PE-2995-2020, con fecha 20 de octubre de 2020, suscrito por el doctor Macaya Hayes, dirigido a la señora diputada Silvia Hernández

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9136

Sánchez, Presidenta Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, Asamblea Legislativa. Asunto: Análisis tercera modificación a la Ley No. 9791, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República. Expediente No. 22.217. El citado oficio se resume así:

El suscrito solicita a los señores diputados mantener la totalidad de las transferencias propuestas en el texto base de la tercera modificación a la Ley No. 9791. Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República, para el ejercicio económico 2020 y tercer presupuesto extraordinario de la República para el mismo período (Expediente No. 22.217), así como el trámite urgente de ese documento en la Asamblea Legislativa, que permitirá responder a la continuidad de los servicios y prestaciones que brinda la Caja Costarricense de Seguro Social.

[PE-2995-2020](#)

ARTICULO 23º

Se conoce y **se toma nota** del oficio GM-14276-2020, con fecha 21 de octubre del 2020, suscrito por el Dr. Mario Ruiz Cubillo, Gerente Médico, dirigido al Dr. Roberto Cervantes Barrantes, Gerente General. Asunto: Informes evaluaciones anuales del sistema de disponibilidad. El citado oficio se resume así:

En atención a oficios PE-0826-2019, SJD-560-2019, mediante el cual se comunicaron los lineamientos para la coordinación con la Gerencia General y remisión de asuntos al órgano colegiado, se presenta el informe de las evaluaciones anuales del sistema de disponibilidad, del período del 2011 al 2016, las cuales en su momento no se remitieron oportunamente.

[GM-14276-2020](#)

[ANEXO1](#)

[ANEXO2](#)

[ANEXO3](#)

[ANEXO4](#)

[ANEXO5](#)

ARTICULO 24º

*“De conformidad con el criterio **SJD-AL-0045-2020** del 11 de noviembre de 2020, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.*

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9136

ARTICULO 25º

Se conoce y **se toma nota** del oficio PE-2895-2020, con fecha 22 de octubre de 2020, suscrito por la Dra. Liza Vásquez Umaña, Jefe Despacho Presidencia Ejecutiva, dirigido al Dr. Roberto Cervantes Barrantes, Gerente General. Asunto: Traslado de oficio 12155-2020-DHR-CV– Cierre de expediente de seguimiento. El citado oficio se resume así:

Para conocimiento y gestiones que correspondan, la suscrita traslada oficio 12155-2020-DHR-CV–, suscrito por el Lic. Juan Manuel Cordero González, Director Dirección de Calidad de Vida, mediante el cual comunica el cierre de expediente de seguimiento número 203569-2015-SI, relacionado con una investigación de oficio sobre el aseguramiento en la Caja Costarricense de Seguro Social.

[PE-2895-2020](#)
[ANEXO](#)

ARTICULO 26º

Se conoce y **se toma nota** del oficio GG-3225-2020, con fecha 26 de octubre de 2020, suscrito por el doctor Roberto Cervantes Barrantes, Gerente General, dirigido al Dr. Román Macaya Hayes, Presidente Ejecutivo. Asunto: Informe situación actual COVID al 26-10-2020, en el cual se remite el Informe semanal sobre la situación actual COVID al 26-10-2020.

[GG-3225-2020](#)
[ANEXO](#)

ARTICULO 27º

Se conoce y **se toma nota** del oficio GM-14157-2020, con fecha 19 de octubre de 2020, suscrito por el Dr. Mario Ruiz Cubillo, Gerente General, dirigido a las señoras Alexandra Núñez Fletes y otras, Presidentas ONG´s NAVEGACION. Asunto: Piloto de navegación virtual de pacientes. El citado oficio se resume así:

En atención al oficio ONG´s Navegación-02-10-2020, el suscrito indica que se están realizando las gestiones pertinentes para completar los requisitos contractuales y así llegar a buen término, para continuar con la navegación virtual de pacientes y que se encuentran a la espera a la espera de realizar la reserva presupuestaria; dada la incertidumbre de los recursos a presupuestar en el año 2020 y 2021 respectivamente.

[GM-14157-2020](#)

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9136

ARTICULO 28°

*“De conformidad con el criterio **SJD-AL-0045-2020** del 11 de noviembre de 2020, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.*

ARTICULO 29°

*“De conformidad con el criterio **SJD-AL-0045-2020** del 11 de noviembre de 2020, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.*

ARTICULO 30°

*“De conformidad con el criterio **SJD-AL-0045-2020** del 11 de noviembre de 2020, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.*

ARTICULO 31°

Por unanimidad, **se declara la firmeza** de los acuerdos hasta aquí adoptados en relación con la correspondencia tratada.

Ingresan a la sesión virtual el Lic. Luis Diego Calderón, Gerente a.i Gerencia Financiera, la Licda. Alejandra Pichardo, funcionaria de la Gerencia Financiera, el Lic. Luis Guillermo López Vargas, director de la Dirección Actuarial, el Lic. Gilberth Alfaro Morales, Subgerente Jurídico y el Lic. Yurgui Hidalgo Solís, funcionario de la Gerencia Financiera.

ARTICULO 32°

Se conoce oficio número PE-3049-2020, de fecha 26 de octubre de 2020, que firma el doctor Macaya Hayes, PhD, Presidente Ejecutivo, que contiene la atención dada al oficio N° MTSS-DMT-OF-626-2020 que,

(...)

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9136

III. RECOMENDACIÓN:

Considerando los criterios técnicos y legales presentados por la Gerencia Financiera, se recomienda a la Junta Directiva comunicar al Ministerio de Trabajo y al FODESAF que el actuar de la CCSS en materia de otorgamiento del Seguro por el Estado, no es bajo ningún punto de vista improcedente ni contrario a la legislación vigente que lo sustenta, por lo que no es de recibo el contenido del oficio MTSS-DMT-OF-626-2020.”

Al efecto, se tiene el oficio número GF-4910-2020, de fecha 21 de setiembre de 2020, firmado por el licenciado Calderón Villalobos, Gerente a.i. Financiero que, en lo conducente, literalmente dice:

“(…)

Por todo lo anterior, a vista de los criterios técnicos y jurídico emitidos, los cuales en forma unánime concluyen sobre la improcedencia e inminente afectación a las finanzas del Seguro de Salud de la postura externada por la Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en su oficio MTSS-DMT-OF-626-2020 en cuanto al financiamiento y población protegida por el programa de Asegurados por Cuenta del Estado, aunado al grave daño social que se estaría causando a gran parte de la población más vulnerable de este país la cual se vería imposibilitada de acceder a un Aseguramiento por Cuenta del Estado bajo dicho escenario, esta Gerencia avala lo expuesto y recomienda a ese estimable Despacho igualmente resolver de conformidad.

Se adjuntan a la presente los oficios GF-DCE-0266-2020 / GF-DFC-2212-2020 / GF-DP-2552-2020, GA-DJ-4943-2020 y PE-DAE-0857-2020.”

Por tanto, conocido el oficio oficio N° PE-3049-2020, de fecha 26 de octubre de 2020 que firma el doctor Macaya Hayes, PhD, Presidente Ejecutivo en atención al oficio N° MTSS-DMT-OF-626-2020, suscrito por la señora Geannina Dinarte Romero, Ministra de Trabajo y Seguridad Social, en relación con la asignación de recursos presupuesto 2021 para los programas sociales: financiamiento y población protegida al amparo del programa asegurados por cuenta del Estado; anexa informe final mediante oficio N° GF-4910-2020, con base en lo deliberado la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA:**

Sobre el particular, se informará a la Junta Directiva en la próxima sesión, una vez que la Presidencia Ejecutiva haya discutido con la Ministra de Trabajo y el Señor Presidente de la República, sobre el fondo y aplicación de lo propuesto.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Se retiran de la sesión virtual el Lic. Luis Diego Calderón, Gerente a.i Gerencia Financiera, la Licda. Alejandra Pichardo, funcionaria de la Gerencia Financiera, el Lic.



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9136

Luis Guillermo López Vargas, director de la Dirección Actuarial, el Lic. Gilberth Alfaro Morales, Subgerente Jurídico y el Lic. Yurgui Hidalgo Solís, funcionario de la Gerencia Financiera.

Ingresan a la sesión virtual el Lic. Walter Campos Paniagua, director de la Dirección de Administración y Gestión de Personal (DAGP) y el Lic. Víctor Zamora Murillo, Jefe de la Subárea de la DAGP.

ARTICULO 33º

*“De conformidad con el criterio **SJD-AL-0045-2020** del 11 de noviembre de 2020, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.*

Se retiran de la sesión virtual el Lic. Walter Campos Paniagua, director de la Dirección de Administración y Gestión de Personal (DAGP) y el Lic. Víctor Zamora Murillo, Jefe de la Subárea de la DAGP.

Ingresan a la sesión virtual el Lic. Luis Diego Calderón Villalobos, Gerente Financiero a.i., la Licda. Ivonne Ruiz Barquero, asesora de la Gerencia Financiera, el Lic. Iván Guardia Rodríguez, Director Financiero-Contable y el Lic. Carlos Montoya Murillo, Tesorero.

ARTICULO 34º

Se conoce el oficio número GF-5434-2020 (GG-3162-2020), de fecha 14 de octubre de 2020, firmado por el licenciado Calderón Villalobos, Gerente a.i. Financiero, mediante el cual atiende el acuerdo adoptado en el artículo 2º, acuerdo noveno, de la sesión N° 9089, celebrada el 30 de marzo del 2020 y presenta el impacto financiero del COVID-19 en el Seguro de Salud y el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM), con corte al 30 de setiembre de 2020.

Se consigna en esta ACTA el audio, presentación y oficios correspondientes a la exposición y deliberaciones suscitadas, artículo 34:

La presentación está a cargo de la Licda. Ivonne Ruiz Barquero, asesora de la Gerencia Financiera, con base en las siguientes filminas:

[PRESENTACION](#)
[IMPACTO-FINANCIERO-COVID-19](#)
[GF-5434-2020](#)

[GF-5434-2020-ANEXO](#)

[GG-3162-2020](#)

Por consiguiente, conocido el oficio número GF-5434-2020, fechado 14 de octubre de 2020, que firma el licenciado Calderón Villalobos, Gerente a.i. Financiero que, en lo pertinente, en adelante se transcribe:

(...)

IV. RECOMENDACIONES

De conformidad con el oficio de la Gerencia Financiera N° GF-5434, de fecha 14 de octubre de 2020, suscrito por el Lic. Luis Diego Calderón Villalobos, Gerente Financiero a.i. en el que se remite el informe denominado “Impacto financiero del COVID-19 en el Seguro de Salud y el Seguro de IVM con corte al 30 de setiembre de 2020” y la exposición realizada, se recomienda:

1. Dar por conocido el informe de impacto financiero con corte al 30 de setiembre de 2020, según los datos presentados y aprobar la atención del acuerdo 9, artículo 2°, Sesión 9089 del 30 de marzo de 2020, sobre la presentación periódica de la situación de efectivo de los Seguros de Salud y de Invalidez, Vejez y Muerte.
2. Instruir a la Gerencia Financiera para que, al 30 de noviembre de 2020, presente un conjunto de medidas tendientes a mitigar los impactos financieros derivados del COVID-19.”

Por tanto, de conformidad con el oficio de la Gerencia Financiera N° GF-5434, de fecha 14 de octubre de 2020, suscrito por el Lic. Luis Diego Calderón Villalobos, Gerente Financiero a.i. en el que se remite el informe denominado “Impacto financiero del COVID-19 en el Seguro de Salud y el Seguro de IVM con corte al 30 de setiembre de 2020” y la exposición realizada, la Junta Directiva -por unanimidad- **ACUERDA:**

ACUERDO PRIMERO: Dar por conocido el informe de impacto financiero con corte al 30 de setiembre de 2020, según los datos presentados y aprobar la atención del acuerdo artículo 2°, acuerdo noveno, de la sesión N° 9089 del 30 de marzo de 2020, sobre la presentación periódica de la situación de efectivo de los Seguros de Salud y de Invalidez, Vejez y Muerte.

ACUERDO SEGUNDO: Instruir a la Gerencia Financiera para que, al 30 de noviembre de 2020, presente un conjunto de medidas tendientes a mitigar los impactos financieros derivados del COVID-19.



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9136

ACUERDO TERCERO: Instruir a la Gerencia Financiera a socializar los resultados financieros con los diferentes sectores, incluyendo la Comisión Legislativa que se encuentra analizando las finanzas institucionales y otras partes interesadas.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Se retiran de la sesión virtual el Lic. Luis Diego Calderón Villalobos, Gerente Financiero a.i., la Licda. Ivonne Ruiz Barquero, asesora de la Gerencia Financiera, el Lic. Iván Guardia Rodríguez, Director Financiero-Contable y el Lic. Carlos Montoya Murillo, Tesorero.

Se retira temporalmente de la sesión virtual el Dr. Macaya Hayes y asume la presidencia la directora Abarca Jiménez.

Ingresa a la sesión virtual la directora Alfaro Murillo.

Ingresan a la sesión virtual el Lic. Luis Diego Calderón Villalobos, Gerente a.i Gerencia Financiera, el Lic. Iván Guardia Rodríguez, Director Financiero-Contable, Lic. Erick Solano Víquez, funcionario de la Subárea Recaudación Externa y el Lic. Carlos Montoya Murillo, Tesorero.

ARTICULO 35º

Se conoce el oficio número GF-4798-2020 (GG-3140-2020), de fecha 7 de octubre de 2020, firmado por el licenciado Calderón Villalobos, Gerente Financiero a.i., mediante el cual presenta la propuesta de adjudicación a favor del Banco de Costa Rica el procedimiento de la compra directa 2019CD-000007-1121.

Se consigna en esta ACTA el audio, presentación y oficios correspondientes a la exposición y deliberaciones suscitadas, artículo 35:

La exposición está a cargo del Lic. Iván Guardia Rodríguez, Director Financiero-Contable, con base en las siguientes filmas:

[PRESENTACIÓN](#)
[RECAUDACION-CUOTAS-BCR](#)
[GF-4798-2020](#)
[GF4798-2020 ANEXO](#)
[GF-DFC-2351-2020](#)
[GG-3140-2020](#)

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9136

Por consiguiente, conocido el oficio N° GF-4798-2020, de fecha 7 de octubre de 2020, que firma el licenciado Calderón Villalobos que, en lo conducente, literalmente se lee así:

(...)

VI. Recomendación

Una vez efectuado el Análisis Administrativo y Técnico, el Estudio de Razonabilidad de Precios y teniéndose a la vista el Criterio de la Dirección Jurídica, Aval de la Comisión Especial de Licitaciones y de acuerdo con el oficio DFC-2351-2020 del 09 de setiembre del 2020, suscrito por el Lic. Iván Guardia Rodríguez, Director Financiero Contable, mediante el cual avaló y recomendó la adjudicación de la Compra Directa 2019CD-000007-1121 “*Servicio de Recaudación de Cuotas de la Caja Costarricense de Seguro Social por el Banco de Costa Rica*”, la Gerencia Financiera recomienda.”

Ingresa a la sesión virtual el Dr. Macaya Hayes, Presidente Ejecutivo y asume la presidencia.

Por tanto, habiéndose realizado la presentación pertinente por parte del Lic. Iván Guardia Rodríguez, Director Financiero-Contable, y de acuerdo con los elementos que se tienen como acreditados en el expediente de la Compra Directa 2019CD-000007-1121, cuyo objeto contractual es el “*Servicio de Recaudación de Cuotas de la Caja Costarricense de Seguro Social por el Banco de Costa Rica*”, así como los Análisis Administrativo y Técnico (SARE-469-2019 del 23 de octubre del 2019) y de Razonabilidad de Precios (documento del 30 de abril del 2020), el visto bueno otorgado al expediente por parte de la Dirección Jurídica (GA-DJ-2571-2020 del 27 de mayo del 2020), aval de la Gerencia Financiera (GF-3908-2020 del 01 de julio del 2020), aprobación de la Comisión Especial de Licitaciones (CEL-0056-2020 del 01 de setiembre del 2020), la información brindada por la Dirección Financiero Contable en oficio GF-DFC-2351-2020 del 09 de setiembre del 2020, suscrito por el Lic. Iván Guardia Rodríguez, Director Financiero Contable, así como la recomendación vertida en documento de la Gerencia Financiera GF-4798-2020 del 07 de octubre del 2020, suscrito por el Lic. Luis Diego Calderón Villalobos, Gerente Financiero a.i., la Junta Directiva -por unanimidad- **ACUERDA**:

ACUERDO PRIMERO: Adjudicar al Banco de Costa Rica (cédula jurídica 4-000-000019) el procedimiento de la **Compra Directa 2019CD-000007-1121** para la contratación del “***Servicio de Recaudación de Cuotas de la Caja Costarricense de Seguro Social por el Banco de Costa Rica***”, pagando una comisión de ₡980.00 (novecientos ochenta colones exactos) por cada transacción realizada en cajas de esa entidad bancaria y de ₡600.00 (seiscientos colones exactos) por cada transacción realizada por canales electrónicos.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9136

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Se retiran de la sesión virtual el Lic. Iván Guardia Rodríguez, Director Financiero-Contable, Lic. Erick Solano Víquez, funcionario de la Subárea Recaudación Externa y el Lic. Carlos Montoya Murillo, Tesorero.

Ingresa a la sesión virtual la Licda. Aylin Carmona Corrales, asesora de la Gerencia Financiera.

ARTICULO 36°

*“De conformidad con el criterio **SJD-AL-0045-2020** del 11 de noviembre de 2020, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.*

ARTICULO 37°

La Junta Directiva de la Caja en el artículo 81° de la sesión N° 9132, celebrada el 15 de octubre de 2020, adoptó los siguientes acuerdos:

*“**Por tanto**, habiéndose realizado la presentación pertinente por parte del Lic. Walter Campos Paniagua, director de la Dirección de Gestión y Administración de Personal y con base en la promulgación de la Ley N° 9859 “Reforma Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor” y la recomendación presentada por la Gerencia General en el citado oficio N° GG-2974-2020, de fecha 6 de octubre del 2020, la Junta Directiva **ACUERDA**:*

***ACUERDO PRIMERO:** Dar por recibido el informe rendido por la Gerencia General y la Dirección Administración y Gestión de Personal, en relación con la Ley N° 9859 “Reforma Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor” y las implicaciones que conlleva la implementación del Salario Mínimo Inembargable a nivel institucional.*

***ACUERDO SEGUNDO:** Se instruye a la Gerencia General, para que, por medio de la Dirección Administración y Gestión de Personal, realice las acciones necesarias para que, a partir del mes de noviembre de 2020, se ejecute de manera efectiva la implementación de la Ley 9859 y el salario mínimo inembargable en el Sistema de Pago Institucional, así como se proceda a comunicar de forma oportuna los alcances de*

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9136

aplicación de la Ley N° 9859 a las personas trabajadoras y a las entidades respectivas.”

En relación con lo anterior, se tiene conocimiento que la Asamblea Legislativa aprobó en primer debate una reforma a la Ley de Usura, Expediente N° 22.109 Reforma del Artículo 44 Bis y 44 Ter de la Ley N° 7472 “Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor”, cuyo texto actualizado señala:

“ARTÍCULO 1- Refórmese el artículo 44 bis de la Ley N.º 7472 "Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor" de 20 de diciembre de 1994 y sus reformas, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

Artículo 44 bis- Obligaciones de oferentes de crédito.

Además de las disposiciones del artículo 42 de esta ley, los oferentes de crédito deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Suministrar al deudor, previo a suscribirse el contrato, información escrita, clara, actualizada y suficiente que precise el mecanismo que se emplee a fin de determinar la tasa de interés, los saldos promedios sujetos a interés, la fórmula para calcularlos y los supuestos en los que no se pagará dicho interés.*
- b) Presentar explícitamente, en los estados de cuenta, el desglose de los rubros que el usuario debe pagar. En rubros separados deben mantenerse el principal, los intereses financieros, los intereses moratorios, los recargos y las comisiones, su amortización y el abono a capital, todos correspondientes al respectivo período del estado de cuenta, a fin de que el deudor pueda tener un adecuado control de su deuda.*
- c) Mostrar la tasa de interés cobrada en el período.*
- d) No modificar ninguna condición de la operación crediticia de forma unilateral una vez suscrito el contrato.*

Previo al otorgamiento de las facilidades crediticias, los oferentes de crédito no supervisados por la SUGEF, podrán solicitarle al potencial deudor, una autorización para tener acceso a la Central de Información Crediticia de la Superintendencia General de Entidades Financieras, para visualizar las obligaciones crediticias vigentes con las entidades supervisadas por dicha Superintendencia, con el fin de contribuir a la gestión del riesgo crediticio.

Los oferentes de crédito no supervisados por la SUGEF deberán, asimismo, facilitar cuando les sea requerido por el MEIC información sobre el estado de la cartera de créditos, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la presente Ley.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9136

ARTÍCULO 2- Refórmese el artículo 44 ter de la Ley N.° 7472 "Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor" de 20 de diciembre de 1994 y sus reformas, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

Artículo 44 ter- Derecho del trabajador consumidor financiero.

Los trabajadores tienen derecho a solicitar al patrono la deducción de las cuotas para el pago de sus créditos, siempre que exista acuerdo de voluntades entre el trabajador y la entidad acreedora, hasta el límite inembargable.

Los patronos no podrán discriminar ni dejar de aplicar las deducciones al salario de las cuotas debidamente autorizadas previamente por el trabajador, para el pago de las operaciones financieras de crédito, voluntariamente contraídas por éste o para el pago de su afiliación a organizaciones de base asociativa social cuyo fin no es el lucro, respetando el derecho y la libertad de contratación y de asociación del trabajador.

El trabajador demostrará a los oferentes de crédito, para determinar la viabilidad del crédito, su capacidad de pago, no solo con sus ingresos salariales brutos sino además sus otras fuentes que le permitan demostrar su capacidad de endeudamiento. El oferente de crédito no podrá limitar los medios probatorios para valorar la capacidad de pago del trabajador.

ARTÍCULO 3-Adiciónese un transitorio al artículo 44 ter, de la Ley N.° 7472 "Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor" de 20 de diciembre de 1994 y sus reformas, para que en adelante se lea la siguiente manera:

TRANSITORIO NUEVO- Las condiciones sobre la forma de pago establecidas en los contratos de todas aquellas operaciones de crédito vigentes antes de la entrada en vigencia de la Ley N.° 9859 "Adición de los artículos 36 bis, 36 ter, 36 quáter, 44 ter y de los incisos g) y h) al artículo 53, y reforma de los artículos 44 bis y 63 de la Ley 7472, Promoción de la competencia y defensa efectiva del consumidor", deberán seguir siendo deducidas de los salarios y las pensiones de los trabajadores y jubilados, según corresponda, de acuerdo con los términos convenidos y autorizados por los deudores y las entidades oferentes de crédito. Dicha condición estará vigente hasta la cancelación de la operación crediticia.



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9136

Rige a partir de su publicación.”.

Se consigna en esta ACTA el audio correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 37°:

ACUERDO

Visto que la reforma citada se encuentra en discusión en la Asamblea Legislativa y vendría a reformar los alcances de la Ley N° 9859 “Reforma Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor”, afectando así lo dispuesto en el acuerdo segundo, en que se instruyó a la Gerencia General, para que, por medio de la Dirección Administración y Gestión de Personal, realizare las acciones necesarias para que, a partir del mes de noviembre de 2020, se ejecute de manera efectiva la implementación de la Ley N° 9859 y el salario mínimo inembargable en el Sistema de Pago Institucional; la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA** dejar sin efecto el acuerdo segundo, hasta tanto la reforma citada concluya con su trámite legislativo y eventual aprobación como Ley de la República, para así determinar las posibles implicaciones de la reforma propuesta y las acciones institucionales necesarias para su debida aplicación.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

ARTICULO 38°

*“De conformidad con el criterio **SJD-AL-0045-2020** del 11 de noviembre de 2020, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.*

Ingresa a la sesión virtual el Lic. Jaime Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones y el Ing. Ubaldo Carrillo Cubillo, director de la Dirección de Pensiones.

ARTICULO 39°

Se conoce el oficio número GP-8670-2020, de fecha 22 de octubre de 2020, que firma del licenciado Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones, mediante el cual presenta el “Informe de Ejecución Presupuestaria del Régimen no Contributivo de Pensiones por Monto Básico al 30 de setiembre de 2020”.

Se consigna en esta ACTA el audio, presentación y oficios correspondientes a la exposición y deliberaciones suscitadas, artículo 39:

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9136

La presentación está a cargo del Ing. Ubaldo Carrillo Cubillo, director de la Dirección de Pensiones, con base en las siguientes filaminas:

PRESENTACIÓN

INFORME-EJECUCION-PRESUPUESTARIA

GP-8670-2020

GF-DP-3284-2020

GF-DP-3284-2020-anexo

Por tanto, conocida la información presentada por el Gerente de Pensiones, que es coincidente con los términos del oficio número GP-8670-2020 del 22 de octubre de 2020 y de conformidad con misiva GF-DP-3284-2020 de fecha 21 de octubre de 2020 y su anexo, mediante el cual presenta el “*Informe de Ejecución Presupuestaria del Régimen No Contributivo de Pensiones por Monto Básico al 30 de setiembre de 2020*” - con base en lo expuesto, la Junta Directiva -por unanimidad- **ACUERDA:**

ACUERDO PRIMERO: Aprobar el “**Informe de Ejecución Presupuestaria del Régimen No Contributivo de Pensiones por Monto Básico al 30 de setiembre de 2020**” según los mismos términos del documento que queda formando parte del expediente original a esta acta.”

ACUERDO SEGUNDO: Instruir a la Gerencia de Pensiones a socializar los resultados financieros con los diferentes sectores, incluyendo la Comisión Legislativa que se encuentra analizando las finanzas institucionales y otras partes interesadas.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Se retiran de la sesión virtual el Lic. Jaime Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones y el Ing. Ubaldo Carrillo Cubillo, director de la Dirección de Pensiones.

ARTICULO 40º

Instruir a la Gerencia General para que coordine un taller de construcción de Analítica de Datos (Big Data) a nivel institucional, esta actividad debe contar con expertos en la materia y se debe realizar en el mes de diciembre de 2020.

La Gerencia General debe presentar a la Junta Directiva la propuesta para la actividad en la sesión del jueves 05 de noviembre de 2020.

Se retira de la sesión virtual la directora Alfaro Murillo.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9136

Se consigna en esta ACTA el audio correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 40°:

BIG-DATA

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Ingresa a la sesión virtual la Licda. Gabriela Artavia Monge, funcionaria de la Auditoría Interna.

ARTICULO 41°

Se conoce el oficio número AS-ASAAI-2517-2020, de fecha 2 de octubre del 2020, firmado por el licenciado Olger Sánchez Carrillo, Auditor Interno, en el cual atiende el acuerdo adoptado en el artículo 6°, acuerdo V, de la sesión N° 9110, celebrada el 9 de julio de 2020 y presenta el informe relacionado con la acumulación de vacaciones en la institución mediante Informe ASAAI-97-2020: “Auditoría de Carácter Especial sobre las acciones desarrolladas por las unidades institucionales para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24° de la sesión N° 9028, respecto a la acumulación de vacaciones”; que emite las siguientes conclusiones que, se transcriben, en forma literal:

(...)

CONCLUSIONES:

El análisis efectuado por esta Auditoría permitió determinar que a nivel institucional no se ha interiorizado que el propósito de las vacaciones consiste en otorgar un periodo al funcionario para que descanse de su trabajo ordinario, que le permitirá recuperarse física, emocional y mentalmente, disminuyendo el riesgo de eventuales enfermedades laborales. Adicionalmente, se evidencia que la Administración Activa podría mejorar el ambiente de control para que le permita actuar en apego a la normativa concerniente al disfrute oportuno de vacaciones, por cuanto, en la presente evaluación se observó que ha venido aumentado la cantidad de casos de funcionarios con acumulación de más de dos periodos de vacaciones pasando de 387 en junio 2018 cuando la Auditoría emitió el oficio 7935-2018 a 626 en julio 2020.

Asimismo, se determina que un aspecto clave es que la Institución no dispone de un sistema de información automatizado y unificado que facilite registrar y monitorear el saldo de vacaciones de todos los funcionarios, y garantice el cumplimiento de la normativa y acuerdos adoptados por la Junta Directiva para el disfrute oportuno de ese derecho.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9136

Los hallazgos observados en el presente informe constituyen un incumplimiento del marco legal vigente y de las directrices institucionales en la materia, contrariamente a lo establecido en el artículo 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley de la Administración Pública, así como de los objetivos del sistema de control interno, entre los cuales se destacan precisamente la adhesión a la legalidad, la eficacia y eficiencia de las operaciones, la protección al patrimonio institucional y la exigencia de confiabilidad y oportunidad de la información.”

Se retira de la sesión virtual el director Devandas Brenes.

Se consigna en esta ACTA el audio, presentación y oficios correspondientes a la exposición y deliberaciones suscitadas, artículo 41°:

La presentación está a cargo de la Licda. Gabriela Artavia Monge, funcionaria de la Auditoría Interna:

[PRESENTACIÓN](#)
[ACUMULACION-VACACIONES](#)
[AS-ASAAI-2517-2020](#)
[ASAAI-97-2020](#)

Por tanto,

La Junta Directiva, con base en el oficio número AS-ASAAI-2517-2020 firmado por el licenciado Sánchez Carrillo, Auditor Interno, así como el informe contenido en el ASAAI-97-2020, -por unanimidad- **ACUERDA:**

ACUERDO PRIMERO: En aras de fortalecer el Sistema de Control Interno, particularmente el cumplimiento del ordenamiento jurídico y técnico, ordenar de manera inmediata a las Gerencias Institucionales ajustar a derecho los casos indicados en el presente oficio y cualquier otro que se encuentre en acumulación de más de 2 periodos de vacaciones, de manera que se adopten las medidas administrativas que en derecho correspondan.

ACUERDO SEGUNDO: Instruir a la Gerencia General para revisar y actualizar la normativa Institucional relacionada con el trámite de disfrute y pago de vacaciones de los funcionarios de la CCSS, considerando la inclusión de responsabilidades y posibles sanciones ante el incumplimiento de las disposiciones normativas, en el plazo de 3 (tres) meses.

ACUERDO TERCERO: Instruir a la Gerencia General para que en el plazo de 3 (tres) meses, realice un análisis de las alternativas para reducir la cantidad de días de disfrute de vacaciones establecidos para los funcionarios de nuevo ingreso según la normativa, así como la posibilidad de compensar días de vacaciones.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9136

ACUERDO CUARTO: Dar por atendido el acuerdo quinto del artículo 6° de la sesión N° 9110, celebrada el 09 de julio del 2020, donde se instruye a la Auditoría Interna, que elabore un informe sobre el cumplimiento del acuerdo tomado en el artículo 24° de la sesión N° 9028 del 21 de marzo 2019.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Se retira de la sesión virtual la Licda. Gabriela Artavia Monge, funcionaria de la Auditoría Interna.

Ingresan a la sesión virtual el Lic. Anthony Herrera Amador, la Ing. Stephanie Chavarría Soto y el Lic. Edgar Avendaño Marchena, Asistentes de la Auditoría Interna.

Se retira de la sesión virtual el director José Luis Loría.

ARTICULO 42°

El licenciado Olger Sánchez Carrillo, Auditor Interno, presenta el oficio número AS-ASS-2760-2020, de fecha 28 de octubre de 2020, atiende lo dispuesto por la Junta Directiva en el artículo 2°, de la sesión N° 9131, celebrada el 8 de octubre de 2020 y mediante el cual informa sobre las compras de equipos de Rayos X Transportables, gestionadas en el periodo que lleva la Pandemia por COVID-19 que, en lo conducente, literalmente se lee así:

(...)

“CONCLUSION:

Si bien la institución ha enfrentado una situación imprevisible con la emergencia por COVID-19 que ha ocasionado un esfuerzo económico y logístico importante para dotar a los centros médicos de los recursos necesarios para atender de manera adecuada y oportuna las necesidades de la población, resulta necesario que los procesos sean efectuados que procuren el cumplimiento del ordenamiento jurídico y técnico, así como el uso racional de los recursos públicos.

El estudio efectuado permitió determinar que la normativa utilizada para la adquisición de los equipos de Rayos X transportables para atender la emergencia por COVID-19 (artículo 140 de del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa), faculta a la administración activa el prescindir de una o de todas las formalidades de los procedimientos de contratación; sin embargo, es importante aclarar que no exime la responsabilidad de documentar e incluir en el expediente de compra las actuaciones o gestiones realizadas durante el proceso, aspecto que favorece la transparencia, oportunidad, eficiencia y eficacia de las operaciones.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9136

Otro de los aspectos evidenciados, es que las compras amparadas en el artículo 140 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa deben ser autorizadas previamente por la Contraloría General de República, sin embargo, de los 15 equipos gestionados solamente se evidenciaron las autorizaciones de 12 unidades, si bien las necesidades se encuentran justificadas y los equipos son de uso constante en entornos de atención COVID-19, es necesario que la Administración Activa cumpla con el ordenamiento jurídico y los procesos establecidos al respecto.

Pese a que la figura utilizada para adquirir los equipos es la modalidad de compra urgente, la Administración Activa autorizó múltiples prorrogas en las entregas correspondientes a los equipos adjudicados a la empresa Promoción Médica S.A., situación que podría haber incidido de forma negativa en la oportunidad para disponer de los Rayos X Portátiles y que correspondía al principal factor de adjudicación. Asimismo, se evidenció que en las compras 2020CD-000006-4402 y 2020CD-000014-4402 la empresa en mención efectuó las entregas con posterioridad con la fecha autorizada por la institución, razón por la cual, se considera necesario que se efectúe un análisis en relación con la factibilidad de aplicar las sanciones correspondientes por esas demoras.

Por otra parte, la fiscalización abarca aspectos fundamentales de la gestión del contratista, los cuales deben cumplirse obligatoriamente en los procedimientos de contratación, tal es el caso de las visitas de mantenimiento preventivo y correctivo durante el periodo de garantía de los equipos de Rayos X Portátiles, siendo imperante que la administración activa establezca los procedimientos necesarios para determinar si los actos se ajustan a los parámetros contractuales o por el contrario podría generar incumplimientos con afectación al patrimonio institucional y las posibles repercusiones en la prestación de los servicios de salud al no disponer de equipos confiables y en óptimas condiciones de funcionamiento, esto por cuanto se evidencia que solamente 3 de los 13 equipos adquiridos hasta el momento se compraron con mantenimiento preventivo durante el periodo de garantía.

Producto del análisis solicitado por esa Junta Directiva, esta Auditoría Interna está elaborando un informe de carácter especial, mediante el cual se estará informando los resultados correspondientes de la evaluación, a los efectos que procedan con las acciones que sean necesarias para fortalecer el sistema de control interno, en cuanto al cumplimiento de las normas que informan los procesos concursales y se proceda como en derecho corresponda.

CONSIDERACIONES FINALES:

En virtud de lo anteriormente expuesto y en apego estricto al marco normativo aplicable y buenas prácticas en materia de adquisiciones de bienes y servicios, en torno a la adquisición de equipos de Rayos X Transportables, así como en el

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9136

cumplimiento de las disposiciones normativas reguladas en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, se ejecuten las acciones pertinentes en aras de minimizar la exposición por parte de la CCSS a los riesgos analizados y de conformidad con los elementos de hecho y de derecho expuestos en el presente documento...”

Se consigna en esta ACTA el audio, presentación y oficios correspondientes a la exposición y deliberaciones suscitadas, artículo 42:

La exposición está a cargo de la Ing. Stephanie Chavarría Soto y el Lic. Anthony Herrera Amador, Asistentes de la Auditoría Interna, con base en las siguientes láminas:

PRESENTACION

RAYOS-X

AS-ASS-2760-2020

Por tanto, conocido el oficio AS-ASS-2760-2020. En virtud de lo anteriormente expuesto y en apego estricto al marco normativo aplicable y buenas prácticas en materia de adquisiciones de bienes y servicios, en torno a la adquisición de equipos de Rayos X Transportables, así como en el cumplimiento de las disposiciones normativas reguladas en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, se ejecuten las acciones pertinentes en aras de minimizar la exposición por parte de la CCSS a los riesgos analizados y de conformidad con los elementos de hecho y de derecho expuestos en el presente documento, la Junta Directiva -por unanimidad- **ACUERDA:**

ACUERDO PRIMERO: Instruir a la Gerencia de Infraestructura y Tecnología elaborar un procedimiento que regule las compras excepcionales que realizan las Direcciones adscritas a esa Gerencia, con el objetivo de estandarizar los procesos que se deben ejecutar para el desarrollo de las actividades de contratación administrativa, considerando entre otros aspectos, la inclusión de toda la documentación en un sólo expediente que permita evidenciar la trazabilidad de las actuaciones ejecutadas por los funcionarios involucrados en el proceso de compra, así como, aspectos propios del trámite y la ejecución contractual, deberá considerarse el control de los equipos que se solicitan para abastecer las necesidades y que todos estos cuenten con la respectiva autorización de la Contraloría General de la República según corresponda.

ACUERDO SEGUNDO: Instruir a la Dirección de Arquitectura e Ingeniería efectuar un análisis técnico jurídico respecto a la factibilidad de aplicar a la empresa Promoción Médica S.A. (PROMED) las eventuales sanciones correspondientes por el atraso en las entregas al amparo de las compras 2020CD-000006-4402 y 2020CD-000014-4402, siendo que se constató que los equipos de Rayos X Portátiles correspondientes a esos procedimientos de compra fueron recibidos con posterioridad a la fecha autorizada por

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9136

la institución y la ofertada por el proveedor. Lo anterior, con la finalidad de ajustar la situación a derecho.

ACUERDO TERCERO: Así mismo, instruir a la Dirección de Arquitectura e Ingeniería realizar un análisis en el que identifique si los equipos de Rayos X portátiles adquiridos en los procedimientos de contratación 202CD-00006-4402, 202CD-00012-4402, 202CD-00014-4402 y 202CD-00015-4402 disponen de mantenimiento preventivo y correctivo, caso contrario proceder a realizar las gestiones correspondientes para que dispongan de esos mantenimientos; además, definir los funcionarios que se encargarán de velar por el cumplimiento, fiscalización y control de las visitas de mantenimiento realizadas por los proveedores.

ACUERDO CUARTO: Dar por atendido el acuerdo primero del artículo segundo de la sesión de Junta Directiva N°9131 del 8 de octubre 2020, donde se instruye a la Auditoría Interna, elaborar un informe sobre las compras de equipos de Rayos X Transportables, gestionadas en el periodo que lleva la Pandemia por COVID-19.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Se retiran de la sesión virtual el Lic. Anthony Herrera Amador, la Ing. Stephanie Chavarría Soto y el Lic. Edgar Avendaño Marchena, Asistentes de la Auditoría Interna.

ARTICULO 43º

Se toma nota de que se reprograma para una próxima sesión los siguientes temas:

l) Auditoría Interna.

a) Atención artículo 22º sesión N° 9123: Licitación pruebas efectivas trasladar a la Auditoría Interna para que presente informe a la Junta Directiva en 30 días.

❖ **Oficio N° AS-ASAAI-2750-2020 del 27 de octubre de 2020:** licitación pública 2019LN-000004-5101, promovida para la adquisición de "Pruebas Efectivas Inmuno hematológicas con Tecnología de Aglutinación en Columna o Cat".

b) Atención acuerdo artículo 21º sesión N° 9132 del 15-10-2020:

Se conoce oficio **AI-2573-2020**, con fecha 12 de octubre de 2020, suscrito por el Lic. Olger Sánchez Carrillo, dirigido al doctor Roberto Cervantes Barrantes, Gerente General; licenciado Luis Diego Calderón Villalobos, Gerente Financiero; licenciado Jaime Barrantes Espinoza, Gerente Pensiones; ingeniero Ronald

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9136

Lacayo Monge, Gerente Administrativo, doctor Esteban Vega de la O, Gerente Logística y al ingeniero Jorge Granados Soto, Gerente de Infraestructura y Tecnologías. Asunto: Sobre la valoración de los hallazgos y recomendaciones presentadas en el informe de estados financieros auditados del Seguro de Salud al 31 de diciembre de 2019. El citado oficio se resume así:

En atención al acuerdo sexto del artículo 6°, de la sesión N° 9110 la Auditoría Interna remite información de las actividades emprendidas y los principales resultados obtenidos producto de la valoración realizada y la Junta Directiva ACUERDA programar la presentación del informe en la sesión del 22 de octubre de 2020.

II) Gerencia General.

a) Oficio No GG-3008-2020, de fecha 8 de octubre de 2020: atención Moción del director Aragón Barquero (Art-1, Ses. 9130 del 01-10-2020):

1. Informe sobre la publicación en la página 7 del periódico la Nación, del día miércoles 30 de setiembre del 2020, relacionada con la sentencia en vía judicial que ordeno la misma, conocer las implicaciones legales y financiera del caso de interés.

- Oficio GG-3007-2020, suscrito por la Licda. Guadalupe Arias Sandoval en referencia al expediente N° 09-001302-0166-LA”, sobre el despido del Licenciado Adolfo Cartín Ramírez.

2. Presentación del Informe de la Contraloría General de la Republica, referente a las compras durante el periodo de emergencia.

- Oficio GF-DP-2931-2020, suscrito por el Lic. Andrey Sánchez Duarte en referente al informe sobre el fondo de contingencias de la CCSS.

b) Atención artículo 28°, acuerdo I, de la sesión N° 9120: Instruir a la Gerencia General para que en coordinación con las otras gerencias elabore un plan de implementación para la operativización de la subred que considere: recurso humano, infraestructura, equipo, costos de inversión y de operación, así como plazos de cumplimiento y responsables. este plan debe elaborarse como complemento al proceso de construcción del Hospital Max Peralta y debe considerar la oferta en red tal y como se aprueba con la presente propuesta. el mismo deberá presentarse en un plazo de tres semanas (10 de setiembre del 2020) (...)

c) Atención artículo 4° de la sesión N° 9115: plan de fortalecimiento del Primer Nivel de atención frente a la pandemia por el Covid-19.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9136

d) **Oficio N° SJD-1333-2020**): análisis de lo expuesto por el ing. Fernando Esquivel en el oficio EM-1605-2020: información concursos de equipos radioterapia.

III) Dirección Jurídica.

a) **Oficio N° GA-DJ-5922**: atención acuerdo artículo 36° sesión N° 9130: Viabilidad legal de aceptar la inscripción de personas jurídicas debidamente constituidas, pero que no han iniciado la contratación de trabajadores.

IV) Gerencia Logística.

a) **Atención artículo 26° de la sesión N°9120**: Relacionado con la declaración jurada de ausencia de conflicto de interés, bajo las siguientes consideraciones que se transcriben seguidamente:

“Como se puede apreciar en dicho acuerdo, se otorga un plazo de 8 días para su atención, sin embargo, solicitamos se nos conceda una ampliación de un mes al plazo indicado, ya que para realizar el análisis solicitado se debe contar con la participación tanto de la dirección jurídica, como del asesor legal de la junta directiva. Asimismo, esta gerencia se encuentra en una coyuntura particular de trabajo, y organización de la atención de las compras producto de la emergencia, por lo que requerimos contar con un plazo mayor para realizar el análisis e identificación de los escenarios de aplicación de la declaración de ausencia de conflicto para luego someterla al conocimiento y posterior presentación ante junta directiva.”

- **Oficio N° GL-1867-2020 (GG-3262-2020), del 15-10-2020**: presenta “declaratoria de ausencia de conflicto de interés a suscribir por miembros de la Junta Directiva de la Caja Costarricense del Seguro Social”, como parte de la *“Política para prevenir la corrupción y conflicto de intereses en los procedimientos de contratación administrativa de bienes y servicios desarrollada en la Caja Costarricense de Seguro Social”*.